



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolome"

Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

|



BASES ADMINISTRATIVAS

*ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL
N° 0013-2013-HONADOMANI-SB
(PRIMERA CONVOCATORIA)*

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

2013

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB***"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"***CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:**

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé

RUC N° : 20137729751

Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima.

Teléfono/Fax: : 20-10400 Anexo 193

Correo electrónico: : ygaray@sanbartolome.gob.pe

1.2 TIPO DE PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:*Adjudicación Directa Selectiva por la modalidad de Subasta Inversa Presencial***1.3 DESCRIPCION BASICA DEL OBJETO DEL PROCESO:***"Adquisición de Alimentos para Personas", según fichas técnicas que forman parte de las presentes bases administrativas.***1.4 CODIGO DE ACUERDO AL LISTADO DE BIENES COMUNES:**

CODIGO	DENOMINACION DEL BIEN	DENOMINACION TECNICA
5015151300002526	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE
5022110100002722	ARROZ PILADO	ARROZ PILADO
5016150900278002	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	AZUCAR RUBIA DOMESTICA

1.5 VALOR REFERENCIAL

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR REFERENCIAL UNITARIO S/.	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.
1	ACEITE VEGETAL X 1 L	BOTELLA	2,880	6.18	17,798.40 (Diecisiete mil setecientos noventa y ocho con 40/100 nuevos soles)
2	ARROZ PILADO (Arroz Pilado Extra NIR)	KILOGRAMO	24,000	2.50	60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 nuevos soles)
3	AZUCAR RUBIA	KILOGRAMO	9,600	2.30	22,080.00 (Veintidós mil ochenta con 00/100 nuevos soles)
VALOR REFERENCIAL S/.					99,878.40 (Noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho con 40/100 nuevos soles)

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB***"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"*

- Las propuestas que excedan el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 39 de su Reglamento.

1.6 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 0696.DEA.HONADOMANI.SB.2013** el 02 de mayo de 2013.

1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 - Recursos Directamente Recaudados

1.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo VII.

1.10 PLAZO DE LAS ENTREGAS

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el **plazo de 02 días calendario de recepcionada la orden de compra**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Ítem	Descripción	Unid. Med.	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	ACEITE VEGETAL X 1 L.	Botella	2,880	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240
2	ARROZ PILADO EXTRA NIR	Kg.	24,000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
3	AZUCAR RUBIA	Kg.	9,600	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800

1.11 COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 5.00 (CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)

1.12 DECREMENTO MINIMO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	UNIDAD DE MEDIDA	DECRETO MINIMO %	VALOR MONETARIO DEL DECREMENTO MINIMO S/.
1	ACEITE VEGETAL X 1 L	2,880	17,798.40	BOTELLA	1	178.00
2	ARROZ PILADO (Arroz Pilado Extra NIR)	24,000	60,000.00	KILOGRAMO	1	600.00

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

3	AZUCAR RUBIA	9,600	22,080.00	KILOGRAMO	1	221.00
---	--------------	-------	-----------	-----------	---	--------

1.13 BASE LEGAL

- ✓ Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873 (en adelante la Ley).
- ✓ Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento)
- ✓ Código Civil
- ✓ Directivas OSCE.
- ✓ Resolución N° 290-2012-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 015-2012-OSCE/CD "Aplicación de la modalidad de selección por Subasta Inversa".
- ✓ Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.
- ✓ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- ✓ Decreto Supremo N° 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.
- ✓ Las presentes bases administrativas

Y demás normas complementarias y conexas de aplicación al objeto del presente proceso de selección.

CAPÍTULO II**DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

N°	ETAPAS	FECHAS	HORA
1	CONVOCATORIA	05 de Junio de 2013	Portal del SEACE
2	REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 06 al 12 de junio de 2013	8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas
3	ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	13 de junio de 2013	09:00 horas

2.2 CONVOCATORIA

La convocatoria del presente proceso de selección, se realiza a través de la publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con lo señalado en el artículo 92° del Reglamento.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El registro de participantes se realizará desde el día siguiente de publicada la convocatoria en el SEACE, hasta un (01) día antes de la fecha prevista para el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, de conformidad con el Artículo 95° del Reglamento.

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la **Oficina de Logística – Área de Procesos, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01 (Primer Piso)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

Para el caso de participantes en consorcio, éstos deberán sujetarse a lo dispuesto en el Art. 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD.

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

2.4 REQUISITOS PARA SER POSTOR

- ✓ *Haberse registrado como participante para el presente proceso de selección.*
- ✓ *Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como proveedor de bienes.*
- ✓ *No estar inhabilitado para contratar con el Estado.*
- ✓ *No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 en adelante la Ley.*

Todos los actos realizados en el presente proceso de selección serán publicados en el SEACE, y se considera como notificado el mismo día de su publicación, conforme lo señalado en el artículo 290° del Reglamento.

Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE, de conformidad con el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

*El requerimiento técnico mínimo de los bienes requeridos, alimentos para personas, se encuentran descritos en las fichas técnicas aprobadas por el OSCE, las cuáles se detallan en el **CAPÍTULO VII** de las presentes bases administrativas. Los sobres de habilitación deberán incluir toda la información consignada en dichas fichas técnicas.*

2.5 PRESUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se presume que los bienes ofertados cumplen con las características exigidas en las fichas técnicas y con las condiciones previstas en las Bases (Art. 93° del RLCE).

2.6 CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DEL BIEN

El contratista es el único responsable ante LA ENTIDAD de cumplir con la entrega de los bienes, no pudiendo transferir su responsabilidad a terceros en general.

2.7 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La Conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto por el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.8 FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, mensuales, por 12 meses, según cronograma.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- *Recepción y conformidad de la Oficina de Logística – Almacén de Alimentos y el Servicio de Nutrición*
- *Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.*
- *Factura*
- *Guía de Remisión.*
- *Orden de Compra*

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.10 REAJUSTE DE LOS PAGOS

En caso se realice el reajuste de pago, el procedimiento previsto por el artículo 49° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado es el siguiente:

Considerar como fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, conforme a la variación de índice de precios al consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes que debe efectuarse el pago.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB***"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"***2.11 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

- Las propuestas serán formuladas en idioma español y presentadas en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero denominado **sobre de habilitación**, contendrá la documentación que acredite al postor que se encuentra habilitado para participar en el proceso y el **segundo la propuesta económica**:

Sobre N° 01 Sobre de habilitación.
Sobre N° 02 Sobre de la propuesta económica

- El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- El postor deberá examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las Bases. La información solicitada deberá presentarse en la forma establecida, no debiendo contener borriones o corrección alguna.
- El sobre de habilitación y la propuesta económica se presentará en hojas simples y se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, debiendo llevar siempre el sello y la rúbrica del postor, y serán foliadas correlativamente. En caso de que el postor sea una persona natural, bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.
- Cada participante al ser llamado en el orden en que se registraron para participar en el proceso deberá presentar el indicado sobre con los siguientes documentos:

2.12 SOBRE N° 01 - DE HABILITACIÓN

Señores
HONADOMANI-SB
Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0013-2013-HONADOMANI-SB

Objeto del proceso: "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

SOBRE N° 1: DE HABILITACION
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

El Comité Especial procederá a verificar que cada sobre de Habilitación contenga la totalidad de los documentos solicitados en las presentes Bases. En caso se omita la presentación de algún documento se procederá a la descalificación.

SOBRE N° 1 –DE HABILITACIÓN

Se presentarán en un (1) original y dos (2) copias, deberá contener los siguientes documentos: Además de presentar un índice, (su no presentación no será causal de descalificación) deberá contener la siguiente documentación obligatoria:

- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹ - **Anexo N° 02**. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos (Fichas Técnicas), contenidos en el Capítulo VII de las Bases - **Anexo N° 03**
- Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así

¹ En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157° del Reglamento.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) **Declaración Jurada de Presentación, de compromiso de plazo de entrega y vigencia mínima del Producto - Anexo N° 05.**
- f) **Declaración Jurada de Compromiso de Canje por Defectos y/o Reposición por Vicios Ocultos del Producto a suministrarse - Anexo N° 06.**
- g) **Para el caso del Aceite**
 - *Copia Simple del Registro Sanitario vigente del producto Aceite Vegetal (debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA a nombre del titular del registro.*

Para el caso de empresas distribuidoras, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario del fabricante con su respectiva Carta de Representación a nombre del postor. No se aceptarán expedientes en trámite.

- *Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP emitida por la DIGESA, según R.M N° 449-2006-MINSA (*). Dicha validación Técnica deberá estar referida a la línea de producción del producto objeto del proceso o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el producto requerido.*

() En el caso de las pequeñas empresas y microempresas alimentarias, deberá presentar copia simple de **Certificado de Inspección higiénico Sanitaria emitido por un organismo de inspección acreditado, que sustente el cumplimiento de los requisitos previos a través de la implementación de sus programas de Buenas Prácticas de Manufactura y de Higiene y Saneamiento, ambos basados en los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius y los capítulos I,II, III, IV, V y VII del Título IV "De la fabricación de alimentos y bebidas" del citado Reglamento.***

Para el caso del Arroz

- *Copia Simple del Registro Sanitario vigente del producto Arroz Pilado (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA a nombre del titular del registro.*

Para el caso de empresas distribuidoras, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario del fabricante con su respectiva Carta de Representación a nombre del postor. No se aceptarán expedientes en trámite.

- *Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP emitida por la DIGESA, según R.M N° 449-2006-MINSA (*). Dicha validación Técnica deberá estar referida a la línea de producción del producto objeto del proceso o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el producto requerido.*

() En el caso de las pequeñas empresas y microempresas alimentarias, deberá presentar copia simple de **Certificado de Inspección higiénico Sanitaria emitido por un organismo de inspección acreditado, que sustente el cumplimiento de los requisitos previos a través de la implementación de sus programas de Buenas Prácticas de Manufactura y de Higiene y Saneamiento, ambos basados en los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius y los capítulos I,II, III, IV, V y VII del Título IV "De la fabricación de alimentos y bebidas" del citado Reglamento.***

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB**

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

Para el caso del Azúcar

- *Copia Simple del Registro Sanitario vigente del producto Azúcar Rubia Doméstica (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA a nombre del titular del registro.*

Para el caso de empresas distribuidoras, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario del fabricante con su respectiva Carta de Representación a nombre del postor. No se aceptarán expedientes en trámite.

- *Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP emitida por la DIGESA, según R.M N° 449-2006-MINSA (*). Dicha validación Técnica deberá estar referida a la línea de producción del producto objeto del proceso o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el producto requerido.*

() En el caso de las pequeñas empresas y microempresas alimentarias, deberá presentar copia simple de Certificado de Inspección higiénico Sanitaria emitido por un organismo de inspección acreditado, que sustente el cumplimiento de los requisitos previos a través de la implementación de sus programas de Buenas Prácticas de Manufactura y de Higiene y Saneamiento, ambos basados en los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius y los capítulos I, II, III, IV, V y VII del Título IV "De la fabricación de alimentos y bebidas" del citado Reglamento.*

- h) *Declaración jurada de almacenamiento, conservación y transporte que asegure la calidad e inocuidad del producto, que se ajuste a los requerimientos mínimos comprendidos en las Normas Sanitarias del Ministerio de Salud, para lo cual el postor deberá adjuntar copia simple de la Tarjeta de Propiedad del Transporte y/o contrato de alquiler, según - Anexo N° 07.*

Nota: En caso que el postor sea distribuidor o comercializador del producto materia de la presente convocatoria, deberá presentar en su sobre de habilitación copia de los documentos requeridos, pertenecientes al fabricante de dicho producto, conjuntamente con su respectiva carta de Representación a nombre del postor para ofertar sus productos. La carta de representación deberá estar suscrita por su Representante Legal, en hoja membretada, en la que autorice a usar la documentación referida a sus plantas y productos, sin que eso implique una participación en consorcio.

En caso se omita la presentación de algunos de los documentos se procederá a la descalificación.

La documentación presentada, debe mantenerse vigente hasta la culminación de la entrega del producto que se adquiere. En caso que la documentación presentada inicialmente venciera durante la ejecución del contrato, es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la entidad.

SOBRE N° 02 - OFERTA ECONOMICA

Se presentarán en un (1) original por cada ítem.

La oferta económica será presentada en un sobre cerrado, el mismo que deberá llevar la siguiente inscripción e incluir los siguientes documentos obligatorios:

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB***"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"***Señores***HONADOMANI-SB**Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima**Att.: Comité Especial***ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****Objeto del proceso: "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**SOBRE N° 2 OFERTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Item:.....

- a) *La propuesta económica deberá estar expresada en Nuevos Soles*
- b) *La oferta económica deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- c) *La oferta económica deberá indicar el precio ofertado en función al valor referencial total del ítem al cual se presenta el postor, y deberá expresarse hasta con dos (2) decimales, de acuerdo al Anexo N° 08. El postor deberá adjuntar el detalle de precios unitarios.*
- d) *El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.*



Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

CAPÍTULO III

ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

3.1 ACTO PÚBLICO

El Acto Público de presentación de Propuestas, Puja y Otorgamiento de la Buena Pro es uno solo, y una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo caso fortuito, fuerza mayor. Asimismo, en el proceso convocado podrá suspenderse el acto público cuando el horario no permita su continuación, debiendo reanudarse en el día hábil siguiente con el procedimiento que corresponda.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 95° del Reglamento, el acto público contará con la presencia de un Notario Público, quien dejará constancia en actas de lo que acontezca en el acto público.

En el supuesto que el acto público se suspenda por alguna de las causales antes indicadas, los sobres quedarán en custodia del notario público, hasta su reanudación.

3.2 INTRODUCCIÓN AL ACTO PÚBLICO

En el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria, el Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo absolverlas de inmediato.

Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno. La presentación de propuestas por parte de un postor significa su conformidad con las respuestas dadas a las consultas.

El comité especial verificará que la acreditación del representante del postor se ajuste a lo dispuesto en los artículos 65 y 95 del Reglamento. Tratándose del apoderado designado por el representante legal común del consorcio o designado por uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la carta poder requerida por el comité especial deberá indicar, adicionalmente, que el apoderado cuenta con la facultad de formular propuestas, efectuar lances y ejercer todos los demás actos inherentes a la subasta inversa durante el acto público. De tratarse del representante legal de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, se entenderá que este se encuentra facultado por el consorcio para formular propuestas, efectuar lances y ejercer todos los demás actos inherentes a la subasta inversa durante el acto público.

3.3 HABILITACIÓN DE PARTICIPANTES:

El acto de habilitación de participantes se inicia cuando el Presidente del Comité Especial llama a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad que presenten sus dos (2) sobres, de los cuales el primero, denominado sobre de habilitación, contendrá la documentación que acredite que el postor se encuentra habilitado para participar en el proceso de selección y cumple con el objeto de la contratación, y el segundo su propuesta económica.

Las personas naturales concurren personalmente y se identificarán con su D.N.I. o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. Formato N° 01.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la presentación de propuestas. **Formato N° 01**

En ambos casos, en la carta poder debe establecerse la representación para formular propuestas, efectuar lances y para ejercer todos los demás actos inherentes a la Subasta Inversa durante el acto público.

El comité especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad que presenten su dos (2) sobres, de los cuales el primero, denominado sobre de habilitación, contendrá la documentación que acredite que el postor se encuentra habilitado para participar en el proceso de selección y cumple con el objeto de la contratación, y el segundo su propuesta económica.

Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso de selección.

Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación de su ficha de registro como participante, deberá contar con la firma y sello del personal encargado del OEC. Bajo esta modalidad de selección no es posible que un postor presente propuestas alternativas o más de una propuesta para un mismo ítem o proceso de selección.

3.4 APERTURA DE PROPUESTAS:

Una vez presentadas todas las propuestas, el Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases.

En caso existieran defectos de forma, como errores u omisiones en los documentos presentados que no alteren el alcance del sobre de habilitación, se procederá conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68 del Reglamento.

En caso se haya omitido la presentación de algún documento emitido por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, el comité especial solicitará al postor que manifieste, en calidad de declaración jurada, si cuenta con los documentos omitidos en su sobre de habilitación, los cuales deben haberse emitido con anterioridad a la fecha prevista para la realización del acto público. En el supuesto que el postor declare que cuenta con la documentación requerida, bajo las condiciones antes señaladas, el Comité Especial otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días para que cumpla con la subsanación respectiva. Tales circunstancias deberán ser anotadas expresamente en el acta levantada por el Notario Público.

El plazo otorgado por el Comité Especial se computa desde el día siguiente de efectuado el requerimiento al postor en el mismo acto público. La presentación de los documentos a ser subsanados se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

Aun cuando se encuentre pendiente la subsanación del sobre de habilitación, el acto público no se suspende, por lo que el Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados, incluyendo los de aquellos que cuentan con el plazo de subsanación respectivo, anunciando los montos ofertados, anotándolos en la pizarra, proyectándolos a través de la pantalla o por el medio elegido para tal efecto, ordenándolos de menor a mayor, garantizando así la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

En el proceso de selección, la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas y el procedimiento previsto en los numerales 3.5, 3.6 de las Bases, hasta el otorgamiento de la buena pro respectiva, se realizará ítem por ítem de manera sucesiva.

3.5 PERIODO DE PUJA:

El comité especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio a dar inicio a la puja, realizando lances verbales, y luego a los demás postores siguiendo la secuencia de menor a mayor precio. En caso de haberse producido un empate en el monto de las propuestas económicas, el Comité Especial realizará el sorteo respectivo entre ellos, para determinar el orden de los lances.

Los lances verbales que se efectúen durante el periodo de puja deberán contemplar necesariamente el valor monetario fijado como decremento mínimo, aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento.

Los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada por el Comité Especial y el Notario Público, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres (3) minutos para dar una respuesta: de no hacerlo, se le tendrá por desistido. Un postor será excluido de la puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento. Una vez desistido, el postor no podrá volver a efectuar lances en las rondas sucesivas.

De otro lado, si el lance no respeta el decremento mínimo previsto en las Bases, el Comité Especial debe indicarle al postor que su lance no es válido y que puede efectuar otro lance, siempre que no hayan transcurrido los tres (3) minutos. No cabe la rectificación de un lance válido, debiendo el Comité Especial sólo tomar en cuenta el primer lance realizado.

El periodo de puja culmina cuando se ha identificado el precio más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho periodo hayan desistido de seguir efectuando nuevos lances.

3.6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Una vez culminado el periodo de puja, se establecerá el orden de prelación de los postores en función al último precio o costo ofrecido, incluyendo aquellos que no participaron de la puja. No se asignarán puntajes ni bonificaciones.

Sólo en el caso que se haya otorgado un plazo para la subsanación del sobre de habilitación, se suspenderá el acto público hasta el día siguiente en que se venza el plazo concedido por el Comité Especial, fecha en la cual se reanudará el acto público. Si vencido el referido plazo, el postor no ha cumplido con efectuar la subsanación, el Comité Especial lo descalificará.

Se otorgará la Buena Pro al postor que haya ofrecido el precio más bajo. En caso de empate, el único supuesto de desempate es el sorteo en el mismo acto público.

Para otorgar la buena pro, el comité especial verificará que por lo menos haya dos (2) propuestas válidas, caso contrario el proceso se declarará desierto.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB***"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"*

A efectos de impugnar el otorgamiento de la Buena Pro, el postor deberá dejar expresa constancia de dicha intención. Tratándose de ítems, el postor deberá identificar cuáles son los ítems que impugnará.

3.7 DECLARACION DE DESIERTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley, el proceso de selección será declarado desierto cuando no exista, como mínimo, dos (2) ofertas válidas. De declararse desierto el proceso, se convocará a una Adjudicación de Menor Cuantía Derivada por Subasta Inversa, la cual puede ser realizada en forma presencial o electrónica, salvo que se haya excluido la ficha técnica objeto del proceso, tal como lo dispone el artículo 91 del Reglamento. En caso que la Entidad opte por llevar a cabo una subasta inversa presencial, el plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas no será menor a dos (2) días hábiles. En caso se trate de una subasta inversa electrónica, el plazo para la etapa de registro de participantes, registro y presentación de propuestas no podrá ser menor a dos (2) días hábiles.

De haberse producido modificaciones a la ficha técnica, para la siguiente convocatoria deberá emplearse la ficha técnica modificada, teniendo en cuenta lo indicado en el tercer párrafo del numeral 6.8 de la Directiva N° 015-2012-OSCE/CD.

3.8 CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida el día de su otorgamiento, si otorgada la Buena Pro del ítem, ningún postor hubiera dejado constar en el acta su intención de impugnar el proceso.

CAPÍTULO IV**SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCION****4.1 RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las controversias que surjan durante la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación y/o arbitraje.

Si las controversias estuvieran referidas a la adecuación que debe existir entre las características del bien entregado y/o servicio prestado por el contratista a la Entidad y las especificaciones técnicas o términos de referencia contenidos en la ficha técnica respectiva, las partes podrá conciliar en función al dictamen pericial que emita el perito designado de común acuerdo por ellas.

4.2 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB**

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El plazo indicado en el párrafo anterior se contará a partir de la culminación del acto público de otorgamiento de la Buena Pro de la totalidad del ítem.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB***"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"***CAPITULO V
DEL CONTRATO****5.1 PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

5.2 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.*
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato². CARTA FIANZA*
- c) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. CARTA FIANZA*
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.*
- e) Código de cuenta interbancario (CCI).*
- f) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.*
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.*
- h) Copia de DNI del Representante Legal.*
- i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con fecha posterior al consentimiento de la buena pro.*
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.*
- k) Copia del RUC de la empresa.*

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima (1er. piso).

IMPORTANTE:

- En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de*

² Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

FORMALIZACION DEL CONTRATO

Para la formalización y ejecución del contrato se aplicarán todas la reglas, requisitos, plazos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en el Título III Ejecución Contractual del Reglamento.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB***"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"***CAPITULO VI
CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION****6.1 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:**

Los plazos de entrega como sus cantidades de cada ítem se encuentran escritos en el Capítulo VII - Requerimientos Técnicos Mínimos - Ficha Técnica de cada ítem.

– Lugar de entrega	:	Almacén Central, ubicado en el sótano, Av. Alfonso Ugarte 825 – Lima 01.
– Forma de entrega	:	A solicitud de la Oficina de Logística y del Usuario del HONADOMANI-SB y en coordinación con el contratista, estos podrán entregar los bienes antes de la fecha límite establecido.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, el HONADOMANI-SB se reserva el derecho de devolver los bienes que se encuentren defectuosos o en mal estado, o que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, exigiendo su cambio o reemplazo, debiendo el Contratista realizarlo en un plazo no mayor de dos (02) días útiles, desde el momento de su comunicación.

Asimismo, para garantizar el permanente suministro, el Contratista, mantendrá durante la vigencia del Contrato un stock de los bienes que garantice el suministro.

6.2 PENALIDADES Y SANCIONES:

La aplicación de las penalidades por retraso injustificado en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se regulará por lo contenido en la Ley y su Reglamento.

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo establecido en los artículos 167° al 170° del REGLAMENTO.

6.3 DISPOSICIONES FINALES:

En todo lo que no se haya precisado en las presentes Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en la LEY y su REGLAMENTO, y demás normas complementarias y conexas.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

CAPITULO VII
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
FICHAS TECNICAS

ITEM 1: ACEITE VEGETAL X 1 L.-
CANT. TOTAL: 2,880 Botellas

FICHA TÉCNICA
APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE
Denominación técnica	: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE
Unidad de medida	: LITRO
Descripción General	: Es el producto alimenticio constituido principalmente por glicéridos de ácidos grasos obtenidos únicamente de fuentes vegetales: frutos y semillas oleaginosas, líquido a la temperatura de 20°C. Podrá contener pequeñas cantidades de otros lípidos, tales como fosfátidos, de constituyentes insaponificables y de ácidos grasos libres naturalmente presentes en la grasa o el aceite.

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO

Segmento/Familia/Clase/Commodity	: Alimentos, bebidas y productos de tabaco/ Aceites y grasas comestibles/ Grasas y aceites comestibles de plantas y vegetales/ Aceites comestibles vegetales o de plantas
Ítem	: ACEITE VEGETAL
Código	: 5015151300002526

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**A. CARACTERÍSTICAS**

Los aceites vegetales comestibles pueden estar en forma:

- Pura (aceite proveniente de una sola materia prima), o
- Mixta (constituido por la mezcla de aceites puros).

B. REQUISITOS**B.1. Documentación**

Dentro de los documentos que solicite la Entidad Convocante al postor, en el sobre de habilitación, deberá considerar como mínimo:

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Aceite Vegetal (debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA a nombre del titular del registro.
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006-MINSA (*). Dicha validación Técnica deberá estar referida a la línea de producción del producto objeto del proceso o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el producto requerido.

(*) En el caso de las pequeñas y microempresas alimentarias, la Entidad Convocante deberá considerar que su incorporación al sistema HACCP se hará de manera progresiva, de conformidad con lo que se establezca por norma especial, la misma que será aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Salud y el Ministro de Industria, Turismo, Integración y negociaciones Comerciales Internacionales, según lo señala la Sétima Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA. En tanto ello ocurra, la Entidad Convocante deberá considerar en el sobre de habilitación la documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos previos a través de la implementación de sus programas de Buenas Prácticas de Manufactura y de Higiene y Saneamiento, ambos basados en los Principios Generales de Higiene del *Codex Alimentarius* y los capítulos I, II, III, IV, V y VII del Título IV "De la fabricación de alimentos y bebidas" del citado Reglamento.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"****Nota:**

Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la Entidad Convocante.

B.2. Atributos del bien

El Aceite Vegetal Comestible debe cumplir con los siguientes requisitos:

- No producir efectos tóxicos o dañinos en el organismo.
- No acusar la presencia del solvente empleado en su extracción, cuando se haya usado este procedimiento. Asimismo, deberá cumplir con lo siguiente:

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD ¹⁾		
- Sabor y olor	Cumplir con el numeral 4.1.1 de la NTP de la referencia	NTP 209.001:1983 (Revisada el 2012) ACEITES VEGETALES COMESTIBLES. Definiciones y requisitos generales
- Partículas extrañas	Cumplir con el numeral 4.1.3 de la NTP de la referencia	
- Agua	Cumplir con el numeral 4.1.4 de la NTP de la referencia	
- Acidez	Cumplir con el numeral 4.1.6 de la NTP de la referencia	
- Índice de peróxido	Cumplir con el numeral 4.1.7 de la NTP de la referencia	
- Resistencia al frío (aplicable solo para aceites winterizados)	Cumplir con el numeral 4.1.9 de la NTP de la referencia	
- Aceite mineral	Cumplir con el numeral 4.1.8 de la NTP de la referencia	
- Sinérgicos antioxidantes ²⁾	Cumplir con lo indicado en el numeral 4.1.11 de la NTP de la referencia	
INOCUIDAD		
- Límite Máximo de Residuos (LMR) de plaguicidas	No deberá exceder los límites máximos permisibles de plaguicidas fijados en la norma nacional o, en ausencia de ésta, establecidos por el <i>Codex Alimentarius</i>	Normas del Codex Alimentarius para Residuos de Plaguicidas en los Alimentos y Piensos ³⁾
- Metales Pesados	Arsénico (As): Nivel Máximo (NM) 0,1 mg/Kg Plomo (Pb) Nivel Máximo 0,1 mg/Kg	CODEX STAN 210-1999 Rev. 3 (2009), Enmienda 2 (2011) CODEX STAN 193-1995 Adoptada en 1995, Revisada en 1997, 2006, 2008, 2009, Enmendada en 2010
Notas:		
¹⁾ Para los aceites puros, deberán considerarse las especificaciones relativas a la calidad: acidez libre, índice de peróxido, densidad relativa (20°C/agua a 20°C), índice de saponificación, índice de refracción, índice de iodo, materia insaponificable, establecidas en la Norma Técnica Peruana específica (NTP 209.107-Aceite de Semilla de Soya, NTP 209.106-Aceite de Semilla de Algodón, NTP 209.139-Aceite de Maíz, etc.).		
²⁾ Excepto Citrato de monoglicéridos y Citrato de isopropilo en mezcla.		
³⁾ Para el caso de aceites vegetales que no cuenten con LMR de plaguicidas referenciados en el <i>Codex Alimentarius</i> , se tomará como referente los LMR para la matriz vegetal de la cual deriva dicho producto.		

C. CERTIFICACIÓN**Opcional.**

La Entidad Convocante podrá exigir al Contratista que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Aceite Vegetal Comestible, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOP y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo".

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOP y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

Convocante, el Contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Aceite Vegetal Comestible, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la " NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo".

Si la Entidad decide exigir la certificación, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas - requisitos técnicos mínimos) y en las cláusulas correspondientes de la Proforma de Contrato, realizando las precisiones que apliquen, entre ellas que los costos que demanden la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

D. OTROS**D.1. Envase**

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil. (Art. 118, D.S. 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas).

Este envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario (botella de plástico, bidón, galonera, balde de PVC, PET y polietileno, lata, etc.), de primer uso y del mismo tamaño, que cumpla con lo establecido en la NTP 350.008 ENVASES METÁLICOS PARA ACEITES COMESTIBLES o en la NTP 311.286 ENVASES DE PLÁSTICO. Botellas de policloruro de vinilo para aceite comestible, según corresponda, y en el Art. 119 del D.S. 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".

Notas:

- La Entidad Convocante deberá indicar, en las bases y en la proforma del contrato, las características del envase (material, color, peso, medidas, tipo de cerrado, etc.), así como el volumen del producto por envase.
- Si la Entidad decide exigir que se certifique que el envase cumple con lo especificado, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas - requisitos técnicos mínimos) y en las cláusulas correspondientes de la Proforma de Contrato, realizando las precisiones que apliquen, entre ellas que los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

D.2. Rotulado

Los envases de Aceite Vegetal Comestible deberán llevar rotulado, en forma destacada el nombre del producto y las siguientes indicaciones en caracteres legibles (según lo señalado en el Art. 117 del D.S. 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", los mismos que deberán concordar con la NMP 001:1995 PRODUCTOS ENVASADOS: Rotulado y NTP 209.038 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado, según corresponda:

- a) Nombre del producto
- b) Forma en que se presenta
- c) Volumen en litros, del producto envasado
- d) Nombre o razón social del fabricante o de la entidad comercial bajo cuya marca se expende el producto
- e) La identificación del lote de producción
- f) Nombre del país donde se elaboró el producto
- g) Número del Registro Sanitario

Para la impresión de estos rótulos deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprendarse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

Nota: La Entidad Convocante deberá indicar, en las bases y en la proforma del contrato, otra información que considere deba estar rotulada.

D.3. Transporte

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al Aceite Vegetal Comestible características indeseables que impidan su consumo, y deberá ajustarse a lo señalado en el Título V Capítulo II "Del transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" (D.S. N° 007-98-SA).

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

C.N.P. 0522
Jefe del Servicio de Nutrición

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB***"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"***PRESENTACION PRIMARIA:** *Envase PET con capacidad de 1 litro, botella plástica desechable***PRESENTACION SECUNDARIA:** *Caja de cartón corrugado capacidad para 12 botellas***ROTULADO**

La etiqueta debe indicar claramente nombre del producto, marca del producto, Registro sanitario, fecha de vencimiento, fecha de envasado, identificación del lote, país de origen, contenido neto en litros.

CERTIFICACION

La entidad convocante podrá exigir durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial (mínimo bajo esquema 3) o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Aceite Vegetal Comestible, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo".

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el Contratista deberá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Aceite Vegetal Comestible, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo".

Los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

PLAZO DE ENTREGA

02 días calendario de recibida la orden de compra

FECHA DE VENCIMIENTO.-

- 12 meses.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"****ITEM 2: ARROZ PILADO EXTRA NIR.-****CANT. TOTAL: 24,000 Kilos****FICHA TÉCNICA
APROBADA****CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	: ARROZ PILADO
Denominación técnica	: ARROZ PILADO
Grupo/familia/clase	: Alimentos, bebidas y productos de tabaco/ Productos de legumbres y cereales/ Cereales/ Granos de cereal
Nombre del Bien en el Catálogo del SEACE	: ARROZ PILADO
Código	: 5022110100002722
Unidad de medida	: KILOGRAMO
Descripción General	: Llamado también arroz blanco o elaborado, es el grano entero y quebrado procedente de cualquier variedad de la especie <i>Oryza sativa L.</i> , al cual se le ha removido la cáscara, los embriones y el pericarpio o cutícula, en un procesamiento normal del arroz en cáscara (grano que la ha mantenido después de la trilla).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**A. CARÁCTERÍSTICAS**

De acuerdo a la longitud del grano y a sus características de sanidad y aspecto, se clasificará por clases y grados de calidad:

Clase: Largo, Mediano, Corto o Mezclado.

Grado de calidad: 1 - Extra; 2 - Superior; 3 - Corriente o 4 – Popular.

Importante: La Entidad Convocante deberá indicar, en las bases y en la proforma del contrato, la clase y el grado de calidad del Arroz Pilado a adquirir: Arroz Pilado, Clase xxxx, Grado x - xxxx (especificar el número y nombre). Si va a adquirir arroz mezclado, no debe hacerse mención al grado sino al porcentaje correspondiente a la clase predominante, únicamente cuando esta sea mayor del 50% ("Arroz Pilado, Clase xxxx, nn% mezclado"); caso contrario solo se designará como "Arroz pilado mezclado".

B. REQUISITOS**B.1. Documentación**

Dentro de los documentos que solicite la Entidad Convocante al postor, en el sobre de habilitación, deberá considerar como mínimo:

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Arroz Pilado (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA a nombre del titular del registro.
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006-MINSA (*). Dicha validación Técnica deberá estar referida a la línea de producción del producto objeto del proceso o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el producto requerido.

(*) En el caso de las pequeñas y microempresas alimentarias, la Entidad Convocante deberá considerar que su incorporación al sistema HACCP se hará de manera progresiva, de conformidad con lo que se establezca por norma especial, la misma que será aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Salud y el Ministro de Industria, Turismo, Integración y negociaciones Comerciales Internacionales, según lo señala la Séptima Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA. En tanto ello ocurra, la Entidad Convocante deberá considerar en sobre de habilitación la documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos previos a través de la implementación de sus programas de buenas prácticas de manufactura y de higiene y saneamiento, ambos basados en los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius y los capítulos I, II, III, IV, V y VII del Título IV "De la fabricación de alimentos y bebidas" del citado Reglamento.

Nota:

Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar

Página 1/3

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

oportunamente la renovación de los dichos documentos y entregar una copia a la Entidad Convocante.

B.2. Atributos del bien

El Arroz Pilado deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. No deberá contener insectos o sus huevos; granos mohosos, germinados, picados, sucios; y, olores o sabores extraños, causados por agentes químicos, físicos o microbiológicos. Asimismo, deberá estar exento de ñelén y polvillo. (Ref.: NTP 205.011: 1979, CODEX STAN 198-1995). Asimismo, deberá cumplir con lo siguiente:

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD		
- Longitud	Cuando menos el 80% de los granos (en masa), están dentro de los límites de la clase a adquirir, y no más del 20% (en masa), son de mezcla con variedades de clases contrastantes, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 de la NTP, según la clase de Arroz Pilado a adquirir	NTP 205.011:1979
- Color:	Cumplir con lo indicado en los numerales 4.4, 4.5 y 4.6 de la NTP, según el grado a adquirir	
- Olores y sabores:	Exento de olores y sabores extraños	
- Contenido de humedad:	Máximo del 14%.	
- Sanidad y aspecto	Cumplir con lo indicado en numeral 4.2 de la NTP, según el grado de calidad del Arroz Pilado a adquirir	
INOCUIDAD		
- Criterio microbiológico	Cumplir íntegramente con la totalidad de los criterios microbiológicos establecidos para el Grupo V.1 Granos secos	NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V.01. "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano" (R.M. N° 591-2008/MINSA).
- Límite Máximo de Residuos de plaguicidas	No deberá exceder los límites máximos permisibles de plaguicidas fijados en la norma nacional o, en ausencia de ésta, establecidos por el <i>Codex Alimentarius</i> que apliquen al producto	Artículo 15° del D.S. 004-2011-AG
- Metales Pesados	Cadmio (Cd): Nivel Máximo (NM) 0,4 mg/Kg	CODEX STAN 193-1995 Adoptada en 1995, revisada en 1997, 2006, 2008 y 2009, enmendada en 2010

C. CERTIFICACIÓN**Opcional.**

La Entidad Convocante podrá exigir al Contratista que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Arroz Pilado, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detallados en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 205.001 Cereales-Extracción de muestras".

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el Contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Arroz Pilado, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detallados en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 205.001 Cereales-Extracción de muestras".

Si la Entidad decide exigir la certificación, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas - requisitos técnicos mínimos) y en las cláusulas correspondientes de la Proforma de Contrato, realizando las precisiones que apliquen, entre ellos que los costos que demanden la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

Página 2/3

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"****D. OTROS****D.1. Envase**

El Arroz Pilado deberá ser entregado en envases que salvaguarden las cualidades higiénicas, nutricionales, tecnológicas y organolépticas del alimento, los mismos que deben ser fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto sustancias tóxicas ni olores o sabores desagradables

Estos envases deberán corresponder al autorizado en el Registro Sanitario (bolsas o sacos de polietileno, polipropileno, etc.), de primer uso y del mismo tamaño, que cumpla con lo establecido en el Art. 119 del D.S. 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, de tal forma que:

- Estén limpios y permitan mantener las características del alimento.
- Se encuentren bien cosidos o sellados
- Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte.
- Faciliten los muestreos e inspecciones

Notas:

- La Entidad Convocante deberá indicar, en las bases y en la proforma del contrato, las características del envase (material, color, peso, medidas, tipo de cerrado, etc.), así como el peso neto del producto por envase.
- Si la Entidad decide exigir que se certifique que el envase cumple con lo especificado, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas - requisitos técnicos mínimos) y en las cláusulas correspondientes de la Proforma de Contrato, realizando las precisiones que apliquen, entre ellos que los costos que demanden la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

D.2. Rotulado

Los envases de Arroz Pilado deberán indicar, en idioma español, pudiendo llevar además inscripciones en otro idioma siempre que no aparezca en forma más destacada, como mínimo lo siguiente:

- El nombre del producto, indicando la clase o variedad.
- El grado de calidad: "Extra", "Superior", "Corriente", "Popular".
- El contenido neto aproximado, en kilogramos.
- Nombre y domicilio legal del productor, envasador, distribuidor, importador o vendedor.
- Número del Registro Sanitario
- El país de origen.
- La identificación del lote
- El mes y año de envasado
- El mes y año de vencimiento

Para la impresión de estos rótulos deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

Nota: La Entidad Convocante deberá indicar, en las bases y en la proforma del contrato, otra información que considere deba estar rotulada.

D.3. Transporte

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al Arroz Pilado características indeseables que impidan su consumo y deberá ajustarse a lo señalado en el Título V Capítulo II "Del transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" (D.S. N° 007-98-SA).

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCTOR
MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
[Firma]
Dra. Patricia R. Ruiz Cruz
EN LA CIUDAD DE
LIMA, PERÚ, EL DÍA 05 DE
AGOSTO DEL 2013

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB***"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"***CARACTERISTICA:***Arroz Pilado**Clase: Grano Largo**Grado de calidad: Extra NIR***PRESENTACION:***Saco x 50 kilos***ENVASE***Doble bolsa**1. Empaque externo: saco de polipropileno de primer uso**2. Empaque interno: Bolsa de polietileno grueso, cocido, 50 Kg. cada uno***PLAZO DE ENTREGA.-***- 02 días calendario de recibida la orden de compra***FECHA DE VENCIMIENTO.-***- 06 meses.***CERTIFICACION**

La Entidad Convocante podrá exigir al contratista durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial (mínimo bajo esquema 3) o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Arroz Pilado, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 205.001 Cereales-Extracción de muestras".

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el Contratista deberá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Arroz Pilado, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 205.001 Cereales-Extracción de muestras".

Los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB***"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"***ITEM 3 : AZUCAR RUBIA.-**
CANT. TOTAL: 9,600 Kilos**FICHA TÉCNICA
APROBADA****CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	: AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA
Denominación técnica	: AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA
Unidad de medida	: KILOGRAMO
Descripción General	: El producto azúcar rubia, denominado también como azúcar sin refinar, es el producto sólido cristalizado obtenido directo del jugo de la caña de azúcar (<i>Saccharum sp</i>), mediante procedimientos apropiados.

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO

Segmento/Familia/Clase/Commodity	: Alimentos, bebidas y productos de tabaco/ Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería/ Chocolates, azúcares y productos edulcorantes/ Azúcares naturales o productos edulcorantes
Ítem:	AZUCAR RUBIA DOMESTICA
Código	: 5016150900278002

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**A. CARÁCTERÍSTICAS**

Es un producto sólido cristalizado obtenido directo del jugo de la caña de azúcar (*Saccharum sp*) y está constituido esencialmente por cristales de sacarosa cubiertos por una película de miel madre o melaza de caña.

B. REQUISITOS**B.1. Documentación**

Dentro de los documentos que solicite la Entidad Convocante al postor, en el sobre de habilitación, deberá considerar como mínimo:

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Azúcar Rubia Doméstica (debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA a nombre del titular del registro.
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006-MINSA. Dicha validación Técnica deberá estar referida a la línea de producción del producto objeto del proceso o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el producto requerido.

Nota:

Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la Entidad Convocante.

B.2. Atributos del bien

El producto Azúcar Rubia Doméstica deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Asimismo, deberá cumplir con lo siguiente:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
[Firma]
Lic. *[Nombre]*
C. N. P. 0522
Jefe del Servicio de Nutrición

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD		
- Color, sabor, olor	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.1 de la NTP de la referencia	NTP 207.007:2009 AZÚCAR. Azúcar rubia. Requisitos
- Aspecto	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2 de la NTP de la referencia	
- Polarización a 20°C, °Z - Humedad, % m/m - Cenizas conductimétricas, % m/m - Color a 420 nm, UI - Azúcares reductores, % m/m - Sustancias insolubles (sedimentos) mg/kg	Cumplir con lo indicado en la Tabla 2 Requisitos para el azúcar rubia doméstica, de la NTP de la referencia	
- Factor de seguridad	Cumplir con lo indicado en el numeral 4.2 de la NTP de la referencia	
- Dióxido de azufre	Cumplir con lo indicado en el numeral 2.1 de la norma Codex de la referencia	
INOCUIDAD		
- Criterio microbiológico	Cumplir con lo indicado en el Grupo VI.2 "Azúcar rubia doméstica, chancaca" de la R.M. de la referencia	R.M. N° 591-2008/MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano" (NTS 071-MINSA/DIGESA-V-01)
- Limite Máximo de Residuos de plaguicidas	No deberá exceder los límites máximos permisibles de plaguicidas fijados en la norma nacional o, en ausencia de ésta, establecidos por el <i>Codex Alimentarius</i> que aplique al producto	Norma del Codex Alimentarius para Residuos de Plaguicidas en los Alimentos y Piensos ¹⁾
- Metales Pesados	Cumplir con lo indicado en la Tabla 2.1 Contaminantes para el azúcar rubia doméstica, de la NTP de la referencia	NTP 207.007:2009 AZÚCAR. Azúcar rubia. Requisitos
Nota: ¹⁾ En caso el Azúcar Rubia Doméstica no cuente con LMR de plaguicidas referenciados en el <i>Codex Alimentarius</i> , se tomará como referente los LMR para la matriz vegetal de la cual deriva dicho producto.		

C. CERTIFICACIÓN
Opcional.

La Entidad Convocante podrá exigir al Contratista que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Azúcar Rubia Doméstica, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la " NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo".

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el Contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Azúcar Rubia Doméstica, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo".

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

Si la Entidad decide exigir la certificación, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas - requisitos técnicos mínimos) y en las cláusulas correspondientes de la Proforma de Contrato, realizando las precisiones que apliquen, entre ellas que los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

D. OTROS**D.1. Envase**

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil. (Art. 118 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", D.S. 007-98-SA).

Este envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario (saco de polipropileno, polipropileno con liner de polietileno y polipropileno laminados, sacos de papel kraft, bolsa de polietileno, etc.), de primer uso y del mismo tamaño, que cumpla con lo establecido en la "NTP 207.055 AZÚCAR. Envases (...)" y en el Art. 119 del D.S. 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".

Notas:

- La entidad convocante deberá indicar, en el apartado referido a los requisitos técnicos mínimos de las bases administrativas y/o en la proforma del contrato, las características del envase (material, color, peso, medidas, etc.). Además deberá indicar el peso neto del producto por envase que deberá ser establecido en función a las presentaciones consignadas en los Registros Sanitarios vigentes.
- Si la Entidad decide exigir que se certifique que el envase cumple con lo especificado, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas - requisitos técnicos mínimos) y en las cláusulas correspondientes de la Proforma de Contrato, realizando las precisiones que apliquen, entre ellas que los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

D.2. Rotulado

Los envases de Azúcar Rubia Doméstica deberán llevar rotulado, en forma destacada, el nombre del producto y las siguientes indicaciones, en caracteres legibles (según lo señalado en el Art. 117 del D.S. 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y la "NTP 207.007 AZÚCAR. Azúcar rubia. Requisitos"), los mismos que deberán concordar con la "NMP 001:1995 PRODUCTOS ENVASADOS: Rotulado", "NTP 209.038 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado" y la "NTP 207.058 AZÚCAR. Rotulado", según corresponda:

- a) Forma en que se presenta, por ejemplo: granulado
- b) Peso neto en kilogramos, del producto envasado
- c) Nombre o razón social del fabricante o de la entidad comercial bajo cuya marca se expende el producto
- d) La identificación del lote de producción
- e) Nombre del país donde se elaboró el producto
- f) Número del Registro Sanitario

Para la impresión de estos rótulos deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

Nota: La Entidad convocante deberá indicar, en las bases y en la proforma del contrato, otra información que considere deba estar rotulada.

D.3. Transporte

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al Azúcar Rubia Doméstica características indeseables que impidan su consumo, y deberá ajustarse a lo señalado en el Título V Capítulo II "Del transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" (D.S. N° 007-98-SA).

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
[Firma]
Dra. Silvia E. Ruiz Cruz
C.N.P. 0522
Jefe del Servicio de Nutrición

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB**

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

PRESENTACION:

Saco x 50 kilos

ENVASE

Doble bolsa

Empaque externo: saco de polipropileno de primer uso

Empaque interno: Bolsa de Polietileno grueso de 50 Kg. cada uno

ROTULADO

La etiqueta debe indicar claramente nombre del producto, forma en que se presenta: granulado, marca del producto, registro sanitario, fecha de vencimiento, fecha de envasado, identificación del lote, país de origen, contenido neto en kilos.

PLAZO DE ENTREGA

02 días calendario de recibida la orden de compra

FECHA DE VENCIMIENTO.-

- 12 meses.

CERTIFICACION

La Entidad Convocante podrá exigir al contratista durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial (mínimo bajo esquema 3) o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Azúcar Rubia Doméstica, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo".

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el Contratista deberá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Azúcar Rubia Doméstica, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo".

Los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el Contratista.



Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

FORMATO N° 1 ³

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL N° 0013-2013-HONADOMANI-SB**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB** a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁴

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

⁴ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL N° 0013-2013-HONADOMANI-SB**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS –
FICHAS TECNICAS**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL N° 0013-2013-HONADOMANI-SB**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo VII de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL N° 0013-2013-HONADOMANI-SB**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ANEXO N° 4

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL N° 0013-2013-HONADOMANI-SB**
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0013-2013-HONADOMANI-SB**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:		% de Obligaciones	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]	
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:		% de Obligaciones	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]	
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2



Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION, DE COMPROMISO DEL PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL PRODUCTO

El que suscribe, don identificado con DNI N°,
Representante Legal de, con RUC N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	N° ITEM
MARCA	
CANTIDAD	
NOMBRE DEL PRODUCTO	
FABRICANTE	
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO	
PAIS DE FABRICACION	
FORMA DE PRESENTACION	
N° DE REGISTRO SANITARIO	
VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO	
PLAZO DE ENTREGA	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO (VIDA UTIL)	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Características del producto: - - -	
Características del rotulado: - -	
Características del envase: - - -	

El postor deberá presentar la declaración jurada para cada ítem.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

**ANEXO N° 06
DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR DEFECTOS Y/O REPOSICION POR
VICIOS OCULTOS DEL PRODUCTO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL N° 0013-2013-HONADOMANI-SB**

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a Ud., la presente "Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vicios Ocultos" en representación de _____, del producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada a la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB "Adquisición de", en el caso de que el producto haya sufrido alteración de su calidad o no corresponda a las especificaciones técnicas requeridas, se procederá al canje o reposición. El producto canjeado y/o repuesto tendrá como fecha de expiración igual o mayor al producto ofertado, contados a partir de la fecha de entrega de canje y/o reposición. El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE ALMACENAMIENTO, CONSERVACION Y TRANSPORTE

El que suscribe representante legal deidentificado con DNI N°,
RUC N°

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representado (a) se sujeta a la
verdad:

ALMACENAMIENTO:

Área exclusiva para almacenamiento de alimentos no perecibles (Ítem N° 1: Aceite Vegetal x 1 L., Ítem
N° 2: Arroz Pilado Extra NIR, Ítem N° 3: Azúcar Rubia)

SI ()

NO ()

Forma y Área de almacenamiento:

Detallar:

Ubicación del local (Dirección)	Área (m2)
1.	
2.	
3.	

El almacenamiento permite la circulación de aire y ventilación

SI ()

NO ()

CONSERVACION:

Uso de:

Parihuelas a una distancia mínima de piso de 20 cm ()

Distancia de pila a pared de 50 cm ()

Distancia de pila a techo de 60 cm ()

Distancia de parihuela y parihuela 50 cm ()



Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

TRANSPORTE

PROPIO ()

ALQUILADO ()

Descripción del transporte exclusivo para alimentos no perecibles.

Tipo de vehículo	Cantidad	Características
1.		
2.		
3.		

Lo descrito se ajusta a los requerimientos mínimos comprendidos en las Normas Sanitarias del Ministerio de Salud.

NOTA:

El postor deberá adjuntar copia simple de la Tarjeta de Propiedad del Transporte y/o contrato de alquiler.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL N° 0013-2013-HONADOMANI-SB**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO UNIT. [CONSIGNAR MONEDA]	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.*
- *En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.*

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB***"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"***CAPÍTULO VIII
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, que celebra de una parte el HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729750, con domicilio legal en AV. ALFONSO UGARTE N° 825-LIMA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0013-2013-HONADOMANI-SB para la contratación de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.⁵

Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIODICOS, de manera mensual, por 12 meses, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

⁵ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"****CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora⁷ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁸: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo"

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias⁹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁰: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la

⁷ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

¹⁰ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB**

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"
prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *Sólo en caso la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir las siguientes cláusulas:*

"CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO"¹¹

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la OFICINA DE LOGISTICA –ALMACEN DE ALIMENTOS Y EL SERVICIO DE NUTRICION.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

¹² De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB***"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"***CLÁUSULA UNDECIMA: CERTIFICACION****Para el caso del Aceite**

La entidad convocante podrá exigir durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial (mínimo bajo esquema 3) o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Aceite Vegetal Comestible, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo".

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el Contratista deberá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Aceite Vegetal Comestible, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo".

Los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

Para el caso del Arroz

La Entidad Convocante podrá exigir al contratista durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial (mínimo bajo esquema 3) o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Azúcar Rubia Doméstica, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo".

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante,

El Contratista deberá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Azúcar Rubia Doméstica, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo".

Los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

Para el caso del Azúcar

La Entidad Convocante podrá exigir al contratista durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial (mínimo bajo esquema 3) o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Azúcar Rubia Doméstica, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo".

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el Contratista deberá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Azúcar Rubia Doméstica, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**

de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y considerará para el muestreo lo establecido en la "NTP 700.001 Directrices generales sobre muestreo".

Los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

CLÁUSULA DUODECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en las Especificaciones Técnicas penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0013-2013-HONADOMANI-SB****“ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS”**

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: REAJUSTE DE PAGO

Solo en el previsto que se realice el reajuste de pago el procedimiento conforme al artículo 49° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado es el siguiente:

Considerar como fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, conforme a la variación de índice de precios al consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes que debe efectuarse el pago.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”